Contrato Nº 63/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATALAB S.A.**, con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la calle Avda. Artigas Nº 1645 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mirta Morinigo de Rojas,** con **Cédula de Identidad Nº 654.349** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, SERVIDORES, STORAGE, ROUTER Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Adquisición de Equipos Informáticos, Servidores, Storage, Router y Otros - AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2235 de fecha 03 de junio de 2014 y la notificación respectiva.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 228/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*011-012*	*00*	*00*	*540*	*10-30*	*1*	*99*	*2.900.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 266.624.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2014, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6070 de fecha 27 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2235 de fecha 03 de junio de 2014.

Data lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes trescientos setenta y cinco millones trescientos dos mil ochocientos (Gs. 375.302.800)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Modelo	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	UPS (Unidad de alimentación ininterrumpida) – 750VA	Unidad	450	Kehua	UPS 1000LCD	China	480.500	216.225.000
10	Servidor – Tipo I	Unidad	5	DELL	Power Edge R520	EE.UU.	16.051.000	80.255.000
11	Servidor Tipo II	Unidad	2	DELL	Power Edge R520	EE.UU.	16.175.400	32.350.800
12	Storage (equipo para almacenamiento de datos)	Unidad	1	DELL	Power – vault MD3600F	EE.UU.	46.472.000	46.472.000
TOTAL EN GS.								**375.302.800**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 2101011983.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Para lo que corresponde a la entrega del ítem 4 (cuatro), los mismos deberán ser entregados al menos 50% dentro de los 45 días (cuarenta y cicnco) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes y una vez emitida de la Orden de Compra, 50% restante dentro de los 90 (noventa) dias corridos, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes y una vez emitida la Orden de Compra. Los ítemes 10, 11, 12 deberán ser entregados dentro de los 90 (noventa) días desde la firma del contrato por ambas partes y una vez emitida la Orden de Compra; en todos los casos en el Depósito de Suministros del Ministerio Público, ubicado en Santa Mónica e/ Enfermera Clarita de la ciudad de Lambaré, preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo entre las partes y en coordinación con funcionarios de la Dirección de Informática para su verificación.

Data lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

747

7.2 Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y se cuente con la Nota de Remisión y Acta de Recepción total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes.

7.3 La entrega podrá ser realizada en forma parcial y/o total y será acompañada de la nota de remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en la misma, la fecha y hora de recepción.

7.4 Para coordinar la entrega, con los funcionarios de la Dirección Administrativa en el horario de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, en los teléfonos 021 – 449 128 y 446 911.

7.5 La entrega de los bienes deberán estar coordinados con la Dirección de Informática, según el siguiente detalle:

Ítem 4 - UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida): Marca: Kehua 750VA.
Modelo: UPS1000LCD
Capacidad: 1000 Volt – Ampere/600 Watts.
Alimentación Electrica: Entrada: 220V/50Hz. y Salida: 220V. Equipo de topologia linea interactiva.
Autonomia de 12 minutos.
Protección contra soprepicos y cortos circuitos, sobre tensiones y rayos en la linea de alimentacion.
Baterías secas y selladas libre de todo mantenimiento.
Compatibilidad con Windows 7.
Alarmas audibles para emergencia, bateria baja, sobrecargas, etc.
Garantia de dos años, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos a la Direccion de Informática. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico corresponderán a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Se presenta documentacion debidamente legalizada y en vigencia en la que se certifica que la empresa DATALAB S.A. es Representante, Distribuidor y Centro Autorizado de Servicios, en la que se certifica que la garantia podra ser ejecutada, asi como, la disponibilidad de partes y de repuestos del modelo ofertado, en DATALAB S.A.
Certificación ISO 9001 – ISO 14001.
Condiciones: Las UPS estarán cargadas y testadas antes de su entrega.

Ítem 10 - SERVIDOR – TIPO I: Marca: DELL.
Modelo: Power Edge R520.
Procesador Intel Xeon E5 – 2403 de núcleo cuádruple, 10 MB cache.
Velocidad: 1.8 GHz.
Chipset Intel C600 series, misma marca y compatible con el procesador ofertado.
Factor: Rackeable.
Memoria RAM: 16 GB expandible a 384GB tecnologia DDR3 con corrección de errores (ECC).
Expansion RAM: 10 sockets libres para expansion.
Ranuras: 2 ranuras libres luego de las instalaciones.
Puertos: 5 USB, una de ellas es USB 3.0 mediante tarjeta interface.
Almacenamiento: 2 discos de 600GB SAS cada uno. Nivel de protección RAID 0, 1, 5, 10.
Unidad de DVD/CD ROOM: Lector/Grabador/Regrabador de 8x. La unidad es interna.
Comunicaciones: 4 puertos de red Pcle 10/100/1000 Mbps con capacidad de autosensing para la selección automatica de la velocidad.
Fuente de alimentación redundante con voltaje 220V a 50Hz. cables de alimentación con enchufe tipo NEMA 5 – 15P.
Compatible con Sistemas Operativos: Red Hat Enterprise Linux versión 5 o superior sobre plataformas de 32/64 Bits; Microsoft Windows Server 2008.

Data lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Certificación: ISO 14001 Energy Star.
Accesorios: Incluidos Rieles y otros accesorios para el montaje en el rack de la institucion.
Puerto de Administracion Remota: Procesador de Servicio Compatble con el estandar IMPI 2.0 integrado. Permitir el control remoto de la alimentación, KVM (teclado, video, ratón), dispositivos remotos (DVD CD) y gráficos. Acceso remoto seguro usando la interfaz CLI sobre SSH.
Garantía: Tres años o mas, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantia, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Direccion Informatica al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio tecnico deberan corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Istitucion la asistencia tecnica especializada, se exige que el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantia podra ser ejecutada en uno o mas Centros Autorizados de Servicio (CAS) del pais, asi como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

Ítem 11 - SERVIDOR – TIPO II: Marca: DELL.
Modelo: Power Edge R520.
Procesador Intel Xeon E5 – 2403 de núcleo cuádruple, 10 MB cache.
Velocidad: 1.8 GHz.
Chipset Intel C600 series.
Factor de forma: Rackeable.
Memoria RAM: 32 GB expandible a 64GB. Tecnología DDR3 con corrección de errores (ECC).
Expansion RAM: 10 sockets libres para expansion.
Ranuras de expansion PCI/PCI Express: 2 ranuras libres luego de las instalaciones.
Puertos: 4 USB como mínimo. Una de ellas es USB 3.0 mediante tarjeta interface.
Almacenamiento: 2 discos de 1TB SAS cada uno. Nivel de protección RAID 0, 1, 5, 10.
Unidad de DVD/CD ROOM: Lector/Grabador/Regrabador de 8x. La unidad es interna.
Comunicaciones: 4 puertos de red Pcle 10/100/1000 Mbps con capacidad de autosensing para la selección automática de la velocidad.
Fuente de alimentación redundante con voltaje 220V a 50Hz. cables de alimentación con enchufe tipo NEMA 5 – 15P.
Compatible con Sistemas Operativos: Red Hat Enterprise Linux version 5 o superior sobre plataformas de 32/64 Bits; Microsoft Windows Server 2008. Compatible con Productos Oracle, Base de Datos 11g y Oracle Weblogic Sever 11g.
Certificacion: ISO 14001 Energy Star.
Accesorios: Incluidos Rieles y otros accesorios para el montaje en el rack de la institucion.
Puerto de Administracion Remota: Procesador de Servicio Compatble con el estandar IMPI 2.0 integrado. Permitir el control remoto de la alimentacion, KVM (teclado, video, raton), dispositivos remotos (DVD CD) y graficos. Acceso remoto seguro usando la interfaz CLI sobre SSH.
Garantia: Tres años o mas, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantia, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Direccion Informatica al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio tecnico deberan corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Istitucion la asistencia tecnica especializada, se exige que el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantia podra ser ejecutada en uno o mas Centros Autorizados de Servicio (CAS) del pais, asi como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

Ítem 12 - STORAGE – EQUIPO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS:
Marca: DELL
Modelo: PowerVault MD3600F.
Factor de forma: Rackeable.
Memoria: 2GB.

Data lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Controladores: Redundantes, RAID con interfaz Fibra Canal.
Tipo de Conexión: 4 puertos de Fibra Canal 8 Gbps para conexión a la SAN via switches o hacia los hosts via conexión directa.
Soporte de RAID controlado por Hardware: 0, 1, 5, 6, 10.
Gabinete: Capacidad de 12 (doce) discos, y con capacidad de agregar 1 (uno) gabinete en cascada.
Conexión del servidor al Storage: 2 (dos) placas de conexión de Puerto Fibra Canal, que soporta a los puertos del storage ofertado, 8 Gbps de transferencia y 2 (dos) cables de conexión.
Discos solicitados: 5 (cinco) discos SAS de 300 GB de capacidad cada uno.
Discos Duros: Soporte de Discos SAS, de 15k rpm en velocidad de rotacion.
Capacidad soportada de más de 3TB.
Compatible con sistemas operativos: Red Hat Enterprise Linux 5 y 6 Microsoft Windows Server 2008 R2, Microsoft Windows Server 2012.
Fuente de Alimentacion Redundante Voltaje 220V a 50Hz. Cables de alimentacion con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Software de Administracion proveido por el fabricante con acceso web.
Requerimientos Generales: El subsistema de almacenamiento posee un software que permite la administracion en forma remota por medio de una conexión de red LAN. Con servicio de Expansión dinámica de Capacidad, Expansión Dinamica de Volumen, Migracion de Nivel de RAID, Se consideran opcionales que estas caracteristicas sean dinamicas. Monitoreo y administracion de componentes, diagnostico, notificación de eventos
Accesorios: La propuesta incluye todos los accesorios, cables drivers, interfaces, conectores y otros, que garantizan el óptimo funcionamiento del equipo solicitado.
Instalacion: DATALAB S.A. se encargara de la configuracion y puesta en funcionamiento del equipo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demas equipos existentes.
Certificaciones: ISO 14001 – ISO 9001.
Garantia: Tres años o mas, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantia, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Direccion Informatica al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio tecnico deberan corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Istitucion la asistencia tecnica especializada, se exige que el Fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantia podra ser ejecutada en uno o mas Centros Autorizados de Servicio (CAS) del pais, asi como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Direccion Administrativa, el Departamento de Suministros y la Dirección Informática.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

Data lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y podrá ser liberada a los 30 días de vencida la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, inclusive posterior al vencimiento del contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Data Lab S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de JUNIO del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
DATALAB S.A.

Data lab S.A.